

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guriezo, 31 de diciembre de 2002.-El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

03/485

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de incoación de expediente de orden de ejecución por motivos de seguridad en el edificio Jamaubiñe, número 737/02.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, se hace público:

Habiéndose incoado expediente de orden de ejecución por motivos de seguridad, con referencia 737/02, en relación con el edificio Jamaubiñe, bloques 2, 4 y 6 de la calle Garely de la Cámara, mediante resolución de alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2002.

Intentada la notificación con resultado negación, en relación a las personas que a continuación se indican, por medio del presente se pone en su conocimiento la incoación del expediente referenciado, haciendo saber a los interesados que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Secretaría, donde podrá ser retirado por el interesado o persona que legalmente le represente.

Notificaciones con resultado negativo:

- DOÑA MERCEDES NUÑEZ PEREZ.
- DOÑA CARMEN ZARAUZA CLAVERO.
- DON JOSE ADARRAGA ARIAS.
- DOÑA PIEDAD SAN JUAN DIAZ.
- DOÑA TERESA CASTRO VARELA.
- DON MANUEL GUTIERREZ FOMBELLIDA.
- DON AGUSTIN ARANCHETA LARRAZABAL.
- CARNICERO Y ADARRAGA, S.A.
- DOÑA M^a ANGELES LOZANO BLANCO.
- DON JESUS MARTINEZ GANZO.
- DON JUAN MARTIN FRANCISCO.
- DOÑA GARBIÑE ADARRAGA.
- DON SANTOS GOMEZ REVILLA.
- DOÑA RAMONA ALVAREZ HOYUELA.
- DON JOSE RUIZ AZUA LOPEZ ARROYABE.
- DON AMADOR GOMEZ PEÑA.
- SEÑORA HAWWAR.
- DON JOSE ANTONIO OSABA GARCIA.
- DOÑA ROSARIO FERNANDEZ SAINZ.
- DON EMILIO MANUEL ORTIZ GARCIA.
- DON MIGUEL ANGEL DIAZ CORRO.
- DOÑA M^a PILAR RAMONA GUTIERREZ CABADA.
- DON ANGEL SALOMON PEREA.
- DON BONIFACIO ECHEVARRIA MEJICA.
- DOÑA MATILDE CALVO ALONSO.
- DOÑA JOSEFA GUMERSINDA GONZALEZ GOHAUD.
- DON J. LUIS ESTEBAN GARCIA.
- DOÑA M^a ELENA GOMEZ LOPEZ.
- DOÑA IGNACIA TORRES URIARTE.
- DOÑA N^o INMACULADA ALONSO VALDIZAR.
- DON IGNACIO BUSTIO ORTIZ.

Sirva este anuncio de notificación a los efectos oportunos, continuándose con el expediente.

Laredo, 14 de enero de 2003.-El alcalde, Fernando Portero Alonso.

03/604

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Información pública de expediente para construcción de estabulación de ganado vacuno de leche en suelo no urbanizable de interés agrícola-ganadero, en el barrio Crucifijo de Pontones.

Se ha solicitado autorización para construir en suelo rústico por don Carlos Marañón Gutiérrez para estabula-

ción de ganado vacuno de leche en suelo no urbanizable de interés agrícola-ganadero del barrio Crucifijo de Pontones.

En cumplimiento del artículo 116.1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se somete a información pública durante un mes, a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 10 de diciembre de 2002.-El alcalde en funciones, José Luis Gutiérrez Higuera.

02/15343

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de las bases para el procedimiento de selección de adquirentes de viviendas de régimen especial en Nueva Montaña.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO:

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de adjudicatarios de las viviendas de régimen especial ubicadas en Nueva Montaña, para familias con especiales necesidades sociales, residentes en el municipio de Santander.

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN:

El régimen de adjudicación para todas las viviendas será el de venta. El precio de estas viviendas será el fijado en el Plan de Vivienda 1998-2001 de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, y que asciende a 666,59 euro/m²/Útil para la vivienda, y 399,96 euro/m²/Útil para los garajes y trasteros.

Estas viviendas cuentan con las ayudas de financiación establecidas en los Reales Decretos 1186/1998 de 12 de Junio y 115/2001 de 9 de Febrero, y los Decretos del Gobierno de Cantabria 93/2000 de 13 de Diciembre y 40/2001 de 21 de Mayo de 2001, que regulan las medidas de financiación de Actuaciones Protegidas en materia de Vivienda y Suelo del Plan 1998-2001, las cuáles se harán efectivas presentando el contrato o escritura pública de compraventa, junto al modelo de solicitud de financiación, acompañando los documentos, que en el mismo se señalan, ante la Dirección General de Urbanismo y Vivienda (C/ Lealtad, 23-1^o-Santander), en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de la adquisición de la vivienda, y de cuya gestión se hará cargo la empresa pública Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada (GESVICAN).

El destino de las mismas será el de vivienda habitual y permanente de los adjudicatarios. Esta obligación será exigible en el plazo de 3 meses a partir del momento del otorgamiento de la calificación definitiva.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS DEL SOLICITANTE:

Se establecen los siguientes requisitos generales:

- Solicitante sea persona física, mayor de edad, o menor emancipado, no incapacitada para la celebración de contratos.

- Acreditar residencia en el municipio de Santander, con al menos dos años de antigüedad, contados a partir de la fecha del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

- No ser titular de pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda sujeta a régimen de protección pública, ni lo sean sobre una vivienda libre de titularidad única, en la misma localidad en la que se sitúa la vivienda objeto de la actuación, o en cualquier otra localidad del territorio nacional.

- Ser Unidad Familiar, en cualquiera de las modalidades aceptadas.

- Contar con unos Ingresos Familiares inferiores a 2 veces el SMI.

Cualquier referencia al concepto de Unidad Familiar, debe entenderse de acuerdo con la normativa reguladora